

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

BECERRIL DE LA SIERRA

PERSONAL

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0487, de fecha 3 de julio, se ha acordado el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), de doña María Begoña Calvo Andrés, con DNI ***7627**, para cubrir la plaza que se indica en el siguiente cuadro, al haber sido la candidata que, una vez superado el proceso selectivo, ha sido propuesta por el Tribunal calificador habiendo posteriormente acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			PLAZAS
	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	ARQUITECTO/A	1

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en base al Artículo 35 del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, este se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la resolución, la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

En Becerril de la Sierra, 23 de julio de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/12.420/26)

